

tuciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Anexo A.—Temario de la materia referente al segundo ejercicio de la oposición.

Tema 1. Finalidades y campo de aplicación de la Ley del Suelo.

Tema 2. Diferencias existentes entre la Ley del Suelo y su Ley de Reforma.

Tema 3. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 4. Planes generales y Planes parciales.

Tema 5. Régimen urbanístico del Suelo.

Tema 6. Formación y aprobación de los Planes.—Competencia.—Procedimiento.—Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 7. Parcelaciones y reparcelaciones.—Reglamento sobre Reparcelaciones del Suelo afectadas por Planes de Ordenación Urbana.

Tema 8. Valoraciones y expropiación de terrenos.

Tema 9. Adquisiciones, enajenaciones y cesión de terrenos.

Tema 10. Ejecución de los Planes de Urbanismo.—Sistemas de actuación.

Tema 11. Formas de gestión.—Gestión pública.—Gestión privada.

Tema 12. Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del Suelo.

Tema 13. Intervención en la edificación y uso del suelo.—Licencias.—Ordenes de ejecución o suspensión de obras y otros usos.

Tema 14. Gestión económica.

Tema 15. Régimen jurídico.—Peticiónes, actos y acuerdos.—Responsabilidades y sanciones.

Tema 16. Responsabilidad de la Administración.

Tema 17. Acciones y Recursos.

Tema 18. Disposiciones finales y transitorias.

Anexo B.—Temario de la materia referente al tercer ejercicio de la oposición.

Tema 1. Las Leyes Fundamentales españolas. El Recurso de Contrafuero.

Tema 2. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

Tema 3. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.

Tema 4. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y su Comisiones Delegadas.

Tema 5. La división ministerial española.—Los Ministros titulares de Departamento.—Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Otros órganos de la Administración Central.

Tema 6. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

Tema 7. La Provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 8. El Municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 9. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 10. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

Tema 11. La función pública local.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 12. Régimen disciplinario de los funcionarios.—Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Irún, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde.—4.803-E.

14755

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido de méritos para proveer cinco plazas de Suboficial de la Policía Municipal.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 19 de actual, publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido de méritos cinco plazas de Suboficial de la Policía Municipal, vacantes en esta Corporación, a las que se agregarán las vacantes de la misma clase que se puedan producir hasta que formule su propuesta el Tribunal calificador.

Estas plazas pertenecen al grupo de Administración Especial; subgrupo: Servicios Especiales; clase: Policía Municipal y sus auxiliares; categoría: Suboficial; epígrafe 31, correspondiéndoles las retribuciones señaladas en el Decreto 2056/1973 y disposiciones posteriores y complementarias, así como los acuerdos municipales adoptados para su aplicación.

Para poder tomar parte en este concurso se requerirá ser Sargento en propiedad del Cuerpo y estar en situación activa; contar, como mínimo, con tres años de antigüedad efectiva en la categoría y no estar sujeto a expediente disciplinario.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y las instancias deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que se invoquen en orden al concurso y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de trescientas pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 21 de mayo de 1977.—El Secretario general.—4.967-E.

14756

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer por oposición libre dos plazas de Arquitectos de esta Corporación, composición del Tribunal y día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.**

Aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer por oposición libre dos plazas de Arquitectos de esta Corporación.

#### Aspirantes admitidos

D. Luis Angel Revuelta Hernández.  
D. Eduardo Tabuenca de la Peña.  
D. Emiliano García Rodríguez.  
D. Pedro L. Arana Bado.  
D. Paulino Medina González.  
D. Luis Noain García.  
D. Abel Enguita Puebla.  
D.<sup>a</sup> Soledad Nieto Fernández.  
D. Francisco Jesús García Gil.  
D. Fernando Oñoro Pérez.  
D. Jesús Díez Mestre.  
D. Jaime Lafuente Niño.  
D. Fernando Plaza Subijana.

#### Aspirantes excluidos

Don Rafael Ruana Girones, por no cumplir los requisitos exigidos en la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referentes a la presentación de la instancia en modelo normalizado y no haber satisfecho, asimismo, los derechos de examen.

#### Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Casanova y Tejera, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Don José Vivancos Andrés, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Carlos Balmori López.

Don José Erbina Arregui, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro. Suplente: Don Enrique Marimón Alava.

Don Enrique García Ormaechea y Quero, como Técnico superior del Ayuntamiento de Vitoria, o Técnico superior en quien delegue.

Don Angel Alda Elorza, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Luis Villanueva Varona.

Don Hermenegildo Bracons Huguet, en representación de la Dirección General de Urbanismo. Suplente: Don Javier Gatón Pérez de Albéniz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Contra la composición de este Tribunal pueden presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Constitución del Tribunal y fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas

El día siguiente a la terminación del plazo de reclamaciones se constituirá el Tribunal y darán comienzo los ejercicios de la oposición a las nueve horas de la fecha indicada en la Casa Consistorial (Dato, 11).

Caso de producirse la abstención de algún miembro del Tribunal o su recusación por algún aspirante, previstas en el artículo 6.<sup>o</sup>, 2, del Decreto 1411/1968, se publicará nueva designación y cambio de fecha para la realización de los ejercicios.

Vitoria, 30 de mayo de 1977.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí: El Secretario.—6.112-E.